

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por la parte demandada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 330

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo solicitado por la parte demandada en escrito de fecha 15 de marzo de 2021, en el cual solicita los oficios de desembargo de los bienes de su propiedad, revisado como ha sido el expediente se observa que a folio 115 ya se resolvió una petición similar al peticionario. En la misma se le comunicó que no era posible acceder a su solicitud de levantamiento de medidas, toda vez que los bienes del señor Hernan Jaramillo Ángel fueron dejados a disposición del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali para el proceso adelantado contra este por el señor Ramiro Pinillos con radicación 1996-00136.

Por otra parte, solicita se autorice a la abogada LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN portadora de la T.P. 355501 del C.S.J. para que revise el expediente, siendo ello procedente se accederá a la petición.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESULEVE:

1. Estese a lo dispuesto en el auto de fecha 20 de junio de 2019 visible a folio 115 del C.2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2. Autorizar a la abogada LILEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN con T.P. 355501 del C.S.J. con el fin de que revise el expediente, tal y como lo pretende el demandado.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1998-00065

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 45 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478d83a299854ab93269a985aceac5048b41a566d230a4d907027276b0b836b4**
Documento generado en 19/03/2021 07:47:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**